

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 5.061/2022

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente, habiéndose depositado e inscrito en el Registro Municipal número 2022/0004/NNSS:

"SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE UA-10 "PARCELACIÓN RONDA ESTE" POBLADO DE CÉSPEDES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS. GEX. 2018/36.

Por parte de la SECRETARIA, se da lectura al Dictamen de la omisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

(...)

Vista la Propuesta del Concejal de Obras y Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Vista la Certificación del Pleno del Ayuntamiento de la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle UA-10 "PARCELACIÓN RONDA ESTE" de Poblado de Céspedes, en el término municipal de Hornachuelos, de fecha 11 de octubre de 2018.

Visto que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 211, de 8 de noviembre de 2018.

Visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de exposición pública del Estudio de Detalle UA-10 "PARCELACIÓN RONDA ESTE" de Poblado de Céspedes.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 16 de noviembre de

2022.

Visto que la normativa sobre competencia y procedimiento, así como el Decreto de Alcaldía 2019/00000713, de 18 de junio, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias atribuidas al Concejal Delegado de Obras don Juan Ignacio Calero Durán, y en virtud de las facultades que el mismo me confiere.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha 21 de noviembre de 2022, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle UA-10 "PARCELACIÓN RONDA ESTE" Poblado de Céspedes, en el término municipal de Hornachuelos.

SEGUNDO. Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO. Posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, con indicación de los recursos que procedan".

Hornachuelos, 16 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.